REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NUEVA ESPERANZA
APROBADO POR RESOLUCIÓN 925 DE Noviembre 2002

Secretaría de Educación Distrital

CONFIERE A:

ELEINE SANDRID CARO DE LA HOZ

Identificado (a) con T.I N° 1.080.421.583 Santa Marta (Magdalena)

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según el PEI vigentes

REPUBLICA DE COLOMBIA

Director

Secretaria

Libro No. 02 Folio No.49 Acta No.39

Dado en Santa Marta a los 16 días del mes de diciembre de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NUEVA ESPERANZA
APROBADO POR RESOLUCIÓN 925 DE NOVIEMBRE 2002
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITAL

ACTA DE GRADO

En Santa Marta a los 16 días del mes de diciembre del año 2.017 se reunieron, con el fin de formalizar el acto de clausura de los alumnos que terminaron en la modalidad de Bachiller Académico. El suscrito Rector (a) LEISBY PEREZ CASTELLON, la secretaria ILEANIS ANGULO AREVALO.

INSTITUTO NUEVA ESPERANZA, Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaria Distrital para otorgar Títulos en la modalidad de Bachiller Académico según resolución número 925 de noviembre de 2002, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Cuyo número de orden, nombre, apellido y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Nombre
ELEINE SANDRID CARO DE LA HOZ

Documento de identidad: T.I N° 1.080.421.583 Santa Marta (Magdalena)

Es fiel copia tomada del acta original No. 39 de fecha 16 de diciembre de 2017

Consta de 40 alumnos graduados, comienza con el nombre de ANDRES FELIPE ACOSTA MOZO y se cierra con el nombre HERNANDO TORRES BROCHERO.

Firmado y sellado por LEISBY PEREZ CASTELLON (Rectora) ILEANIS ANGULO AREVALO Secretaria

Dado en Santa Marta a los 16 días del mes de diciembre de 2017

En constancia se firma, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del decreto de 1981.

Firmado y sellado

El (la) Rector (a) y Director (a)
LEISBY PEREZ CASTELLON

El (la) Secretario (a)
ILEANIS ANGULO AREVALO